

**MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS
PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE
CURSO ACADÉMICO 2012-2013**

DATOS IDENTIFICATIVOS:

1. Título del Proyecto

Grupo de trabajo de estudiantes universitarios sobre la Unión Europea (I): Alemania o la preocupación por los derechos fundamentales

2. Código del Proyecto

124081

3. Resumen del Proyecto

Creación de un grupo de trabajo formado por alumnos para profundizar, a partir del material escrito y audiovisual proporcionado por el profesorado, y mediante sesiones de trabajo conjuntas, en el conocimiento de la realidad histórica, sociopolítica, cultural y jurídica de los Estados miembros de la Unión Europea

4. Coordinador/es del Proyecto

Nombre y Apellidos	Departamento	Código del Grupo Docente
Antonio Bueno Armijo	Derecho público y económico	045
Nuria Magaldi Mendaña	Derecho público y económico	045

5. Otros Participantes

Nombre y Apellidos	Departamento	Código del Grupo Docente	Tipo de Personal
Eva M. Vázquez Gómez	Ciencias jurídicas internacionales e históricas y filosofía del Derecho (Derecho Internacional público)		PDI
Annaïck Fernández Le Gal	Derecho público y económico (Derecho Constitucional)	130	PDI

6. Asignaturas afectadas

Nombre de la asignatura	Área de conocimiento	Titulación/es
10068 Derecho de la Unión Europea	Derecho Administrativo Derecho Internacional público Derecho Constitucional	Grado en Derecho; Grado en Derecho y Administración y Dirección de empresas

1. Introducción

La Universidad no es –o no debería ser– solo el lugar donde el profesorado imparte y el alumnado aprende un determinado temario de una asignatura. Además del lugar en el que, efectivamente, se aprenden esos contenidos mínimos indispensables para hacer posible la expedición de un título en Derecho, Medicina o Ingeniería de Montes, la Universidad debe ser también un espacio en el que los alumnos aprendan a pensar, a desarrollar su espíritu crítico y a reflexionar sobre la realidad que les rodea. Con demasiada frecuencia, los profesores de las diversas asignaturas estamos tan preocupados por lograr explicar el temario completo, cumplir con el programa previsto y realizar todas las prácticas y ejercicios planeados, que olvidamos que también forma parte de nuestra tarea enseñarles a pensar, enseñarles a aprender.

Conseguir que nuestros alumnos, además de datos (sean estos leyes, fechas históricas o compuestos químicos), aprendan a pensar y a ser críticos difícilmente puede conseguirse solo con las horas oficialmente previstas para cada asignatura. Esas horas se van a destinar, mayoritariamente, a la impartición de conocimientos y a la resolución de casos prácticos, dudas o ejercicios. Es difícil que sea de otro modo, puesto que tales conocimientos son y deben seguir siendo imprescindibles para que el alumno, en el futuro, pueda ejercer como médico, abogado o ingeniero. No solo eso; tales conocimientos son el presupuesto necesario e indispensable para “aprender a aprender”, puesto que el espíritu crítico y la reflexión deben sustentarse sobre conocimientos. Pero, junto a esa adquisición de conocimientos, es preciso crear espacios en los que se aporte, a aquellos alumnos que así lo desean, “algo más”. En este sentido, consideramos que es irrenunciable como parte de nuestra labor docente fomentar el espíritu crítico y la capacidad de análisis y reflexión individual y, para ello, es preciso proporcionar a los alumnos espacios idóneos en los que puedan debatir, reflexionar, opinar y discutir. Espacios que, hoy por hoy, no son demasiado habituales en nuestras Facultades.

El presente proyecto de innovación docente perseguía crear para los alumnos de una concreta asignatura (“Derecho de la Unión Europea”), impartida en dos titulaciones (Grado de Derecho y doble Grado de Derecho + ADE), uno de esos espacios en los que tuvieran la oportunidad de debatir y reflexionar *como expertos* sobre algunas cuestiones vinculadas no solo al Derecho de la Unión Europea, sino también al contexto social y político en el que este se aplica.

Para ello –y aunque este punto se concretará con más detalle en el apartado sobre metodología– se realizaron sesiones monográficas para exponer y discutir la situación sociológica, jurídica y política de un determinado país de la Unión Europea (en esta primera edición, curso 2012-1013, el Estado miembro elegido fue Alemania). Para la preparación de tales sesiones de trabajo se proporcionó a los alumnos, con la debida antelación, materiales de trabajo expresamente seleccionados para cada ocasión, sin cuya lectura no resultaba posible la participación. Asimismo, en cada sesión de trabajo se proyectó una película cinematográfica que era tomada como punto de partida para iniciar los debates. La finalidad de las lecturas previas era facilitar una mejor comprensión de las cuestiones abordadas en las películas proyectadas y permitir la participación en las discusiones posteriores con las herramientas necesarias para aportar un análisis crítico y propio.

Debe señalarse que con esta actividad no se pretendía reforzar o profundizar concretos contenidos directamente extraídos del programa de la asignatura; por el contrario, las cuestiones sobre las que versaban las películas y los textos escogidos se situaban al margen y más allá del temario de la asignatura, aunque lógicamente estaban íntimamente relacionadas con aspectos esenciales de ella. Por ello mismo, la actividad fue planteada como estrictamente voluntaria y no evaluable, es decir, se hallaba al margen de la asignatura desde un punto de vista académico. La premisa teórica de la que se partía para adoptar esta decisión era que, desde el momento en que el alumno se ve descargado tanto de la obligatoriedad de la asistencia como de la necesidad de la evaluación, el fin de la actividad deja de ser la calificación (“la nota”) y se convierte en la propia actividad, lo que consideramos que podía tener un efecto claramente positivo en aquellos alumnos que decidieran voluntariamente participar en la misma.

2. Objetivos

El presente proyecto perseguía un objetivo principal y varios objetivos secundarios. El objetivo principal era dar una respuesta a la situación de partida antes descrita. De este modo, se pretendía crear un grupo de trabajo formado por alumnas y alumnos de las asignaturas de Derecho de la Unión Europea en el que fuera posible profundizar en el conocimiento crítico de la realidad social y jurídica europea a partir del trabajo realizado sobre ciertos materiales previamente seleccionados. Como se ha adelantado, no se trataba de un foro para debatir la materia propia de la asignatura, sino para profundizar en el conocimiento del “entorno comunitario”. Esto es, en la evolución, las tendencias y las principales características socio-jurídicas de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea.

Debe retenerse que el Derecho, en tanto que creación humana, ni nace ni evoluciona aisladamente de la sociedad en la que aparece. Por el contrario, todo ordenamiento jurídico se encuentra influido, de manera determinante, por el contexto político y sociológico en el que surge y se desenvuelve¹. La práctica totalidad de las asignaturas que deben cursarse en el Grado en Derecho tienen como objeto el conocimiento de partes específicas del ordenamiento jurídico español. Aunque no se explicita en sus nombres, cuando se estudia “Derecho constitucional”, “Derecho civil” o “Derecho penal” lo que se estudia es “Derecho constitucional *español*”, “Derecho civil *español*” o “Derecho penal *español*”. El contexto histórico y social de tales asignaturas, y el sistema de valores en que se basan, se da implícitamente por conocido por parte del alumnado, que pertenece a y vive y se desenvuelve en la sociedad española. En el caso del Derecho de la Unión Europea, sin embargo, la situación es ligeramente distinta. En efecto, sin perjuicio de su radical originalidad en muchos de sus aspectos nucleares, el Derecho de la Unión Europea bebe de las “tradiciones jurídicas comunes” de sus Estados miembros y, lo que es más importante, se origina en y se dirige hacia una sociedad de 500 millones de ciudadanos. Sociedad que, lejos de ser homogénea, presenta importantes diferencias ligadas a la evolución, la historia y la cultura de cada uno de sus 28 Estados miembros.

Este contexto político, jurídico, social y cultural en el que nace y se desarrolla el Derecho de la Unión Europea debería ser conocido por cualquier ciudadano medio español. Pero más aún por parte de los estudiantes de la asignatura Derecho de la Unión Europea. No obstante, la

¹ Como indicara Santi ROMANO, *El ordenamiento jurídico*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1963, p. 111, la relación entre sociedad y Derecho es mutuamente determinante y radical: “lo que no trasciende de la esfera estrictamente individual y no supera la vida del individuo concreto en cuanto tal, no es derecho (*ubi ius ibi societas*); a su vez, inversamente, no existe sociedad en el sentido propio del término, sin que en ella se manifieste el fenómeno jurídico (*ubi societas ibi ius*)”.

experiencia indica que para la mayor parte de estos estudiantes se trata de un conocimiento lejano y, con frecuencia, basado en el estereotipo o en los prejuicios, no necesariamente negativos, compartidos por su sociedad de origen.

En consecuencia, y como hemos adelantado, el principal objetivo de este proyecto era crear un grupo de trabajo en el que fuera posible profundizar, de manera rigurosa y a través de materiales escritos y audiovisuales especialmente seleccionados por el profesorado participante, en la cultura, la historia y la realidad socio-jurídica de los Estados miembros de la Unión Europea.

De manera complementaria, el presente proyecto perseguía otros objetivos secundarios:

a) Fomento del espíritu crítico en el alumnado participante: el sentido último de la “revolución educativa” que plantea el modelo de enseñanza-aprendizaje asociado al proceso de Bolonia supone, en buena medida, volver al sentido originario de la Universidad como lugar privilegiado de formación integral. Además de la imprescindible adquisición de conocimientos teóricos y de las habilidades necesarias para su aplicación práctica, los estudiantes deben ser capaces de adquirir por sí mismos nuevos conocimientos, no necesariamente ligados a sus tareas profesionales. Del mismo modo, deben aprender a exponerlos y a someter a crítica creencias anteriores, propias y ajenas. El presente proyecto pretendía, en línea con lo expuesto, cooperar con los estudiantes que desearan completar su formación más allá de lo estrictamente académico, ofreciendo la posibilidad de conocer materiales, autores e ideas que quedaran fuera de los programas docentes y que, sin embargo, pudieran constituir el punto de partida para entender críticamente la sociedad en la que viven y se desarrollan.

b) Convertir la actividad del estudiante en la actividad central: el proyecto cedía todo el protagonismo a los estudiantes que decidieran participar en él. Es más, sin una participación activa de los estudiantes, la actividad, sencillamente, no hubiera podido realizarse. Se perseguía que los estudiantes ofrecieran su opinión sobre los temas tratados en cada sesión. Pero no una opinión trivial, sino la opinión informada esperable de un universitario, en la que fueran capaces de aportar el valor añadido obtenido mediante su esfuerzo y sus propias reflexiones a partir de los materiales de trabajo facilitados. El papel del profesorado quedaba reducido a preparar y facilitar tales materiales y a dirigir y encauzar los trabajos que se desarrollaran en cada sesión. A lo sumo, la participación del profesorado en los debates debía servir como modelo o pauta de intervención, a fin de marcar el tono, las formas y el lenguaje propios de una discusión rigurosa.

c) Favorecer la consolidación de un grupo docente interdisciplinar formado por profesorado procedente de áreas de conocimiento distintas. De conformidad con las directrices del Plan de Estudios del Grado de Derecho y del Plan de Estudios del Doble Grado de Derecho y ADE de la Universidad de Córdoba, la docencia de la asignatura Derecho de la Unión Europea corresponde a las áreas Derecho Administrativo, Derecho Constitucional y Derecho Internacional público. De este modo, los dos grupos (mañana y tarde) correspondientes al Grado de Derecho son impartidos por docentes pertenecientes a las áreas de Derecho Constitucional y Derecho Internacional público, mientras que el grupo (único) correspondiente al Doble Grado de Derecho y ADE es impartido por profesorado del área de Derecho Administrativo. El presente proyecto se articulaba como una actividad común a los tres grupos y, por tanto, contaba con la participación del profesorado de las tres áreas indicadas. Asimismo, el proyecto se concebía como la primera edición de un proyecto a largo plazo, tal y como se expondrá en el apartado de “Observaciones y comentarios”, lo que permite esperar la consolidación de este grupo de trabajo interdisciplinar.

d) Aplicar tecnologías de la información y la comunicación al aprendizaje. Como se expondrá detalladamente en la metodología, cada una de las sesiones de trabajo se enucleó alrededor de una película cinematográfica. Desde luego, no resultaba una técnica en absoluto innovadora, ni se pretendía que lo fuera. Lo que se buscaba, más sencillamente, era adoptar códigos y formas de comunicación cercanos a un alumnado que se encuentra cada vez más acostumbrado a los soportes de comunicación visuales y audiovisuales. El valor añadido aportado en este punto por el proyecto era el dar a conocer una selección de películas cinematográficas europeas recientes y de gran calidad pero de escasa difusión, cuya existencia podía haber pasado perfectamente desapercibida para buena parte del alumnado.

e) Normalizar la presencia de lenguas de trabajo distintas al castellano en la Universidad. El alumnado se encuentra absolutamente habituado a convivir con lenguas distintas al castellano en sus espacios de ocio, de modo que no le resulta extraño oír música, ver series, consumir marcas o jugar a videojuegos en los que se utilizan otros idiomas; preferentemente, el inglés. No obstante, aún se contempla con extrañeza la utilización de materiales de trabajo en otras lenguas distintas al castellano, lo que provoca rechazo. Las sesiones de trabajo del presente proyecto se desarrollaron en castellano. Sin embargo, parte de los materiales, incluyendo, muy especialmente, las películas cinematográficas, se presentaron en sus formatos originales, lo que implicaba la necesidad del alumnado de interactuar con contenidos expresados en lenguas extranjeras. De este modo, la aportación, mínima, que el proyecto perseguía realizar era avanzar en la creación de un “paisaje lingüístico” en el que la presencia de lenguas extranjeras en la Universidad se contemple con absoluta normalidad.

3. Descripción de la experiencia

a) Contenido de las actividades: Los trabajos se dividían en dos fases: trabajo previo del alumnado y celebración de sesiones conjuntas con puesta en común.

En primer lugar, y una semana antes de cada sesión, se distribuía entre el alumnado participante el material necesario para preparar el debate. Dicho material incluía, por una parte, lecturas obligatorias, de carácter técnico y de una extensión reducida, pero imprescindibles para poder participar adecuadamente en las sesiones de trabajo, que consistieron en artículos científicos y de opinión; por otra parte, también se ofrecieron lecturas voluntarias, de mayor extensión y variedad (libros completos, tanto literarios como de ensayo; ensayos y artículos más extensos). Todas las lecturas iban acompañadas de los datos necesarios para su localización (lugar, año y fecha de publicación) y de unas indicaciones sobre su pertinencia a efectos de los temas que serían abordados en el debate (en relación con el material utilizado, véase el siguiente epígrafe).

En segundo lugar, la celebración de las sesiones de trabajo se iniciaba con la proyección de una película cinematográfica (siempre en V.O.S.) a partir de la cual se desarrollaba el debate (en relación con las películas utilizadas como material, véase el siguiente epígrafe). Antes del inicio de la proyección, y mientras iban llegando todos los alumnos, se les distribuía una “ficha técnica” de la película, confeccionada por el profesorado, en la que se incluían sus principales datos (nacionalidad, director, guionista, actores, música, palmarés, breve sinopsis, etc.). Se adjunta al final de la presente memoria, a modo de ejemplo, la “ficha técnica” correspondiente a la película proyectada en la primera sesión.

Cinco de las seis películas permitían el acercamiento a periodos concretos de la historia alemana posteriores a la segunda guerra mundial (los procesos de desnazificación, la amenaza del comunismo soviético y de los movimientos terroristas revolucionarios, la existencia del régimen

socialista de la RDA, la caída del muro y el proceso de reunificación, el fenómeno de la emigración turca y los problemas de integración en la sociedad alemana), mientras que una de ellas, (*Das Experiment*) planteaba abiertamente el problema de la amenaza de los derechos fundamentales en la sociedad contemporánea.

Tomando como punto de partida la película proyectada y algunos de los problemas en ellas tratadas, los profesores iniciábamos el debate poniéndolo en relación con las lecturas previamente realizadas por los alumnos. A tal fin, contábamos con un guión en el que previamente habíamos seleccionado los puntos que considerábamos que debían tratarse en el debate y en el que planteábamos el orden que, *a priori*, parecía más razonable para abordarlos.

Este guión, que únicamente teníamos los profesores como encargados de moderar el debate, estaba formado por preguntas que se lanzaban a los alumnos a fin de que fueran ellos quienes las contestaran, razonando sus respuestas sobre la base de las lecturas previas y de la película. Por ello, con frecuencia las preguntas tomaban como punto de partida escenas o personajes de las películas para, a partir de ellas, plantear cuestiones más generales. Se adjunta al final de la presente memoria, a modo de ejemplo, el “guión de debate” correspondiente a la primera sesión.

El papel de los profesores fue únicamente el de moderar y dirigir el debate, esforzándose para que quedara ceñido a las cuestiones que debían abordarse en cada sesión y velando por que todos los alumnos participasen. A tal fin, era el profesorado quien concedía y retiraba el uso de la palabra, lo que permitía impedir que algunos alumnos monopolizasen el debate o que otros se mantuvieran en un segundo plano.

Deben aclararse, finalmente, dos extremos. En primer lugar, lo que se planteaba no era realizar un simple cine-club universitario. El objetivo no era comentar una película, sino tomar una película como punto de partida para tratar de cuestiones que habían sido previamente trabajadas por los alumnos y que constituían el verdadero objeto de las sesiones. En segundo lugar, no se buscaba fomentar un simple debate informal entre alumnos sobre cuestiones que les pudieran resultar de interés como simples ciudadanos. Por el contrario, se pretendía la participación del alumnado como experto, como persona que está adquiriendo una formación especializada en Derecho europeo y que, precisamente por ello, cuenta con instrumentos que, bien dirigidos y orientados, le permiten construir y ofrecer una opinión crítica y una valoración experta. En este sentido, quedó claro desde la primera sesión la necesidad de guardar una cierta compostura y ajustarse a unas pautas formales y de lenguaje, tanto por parte de quien intervenía en cada momento como por parte de quienes escuchaban.

b) Calendario y duración de las actividades: las sesiones del grupo de trabajo dieron comienzo nada más iniciarse el segundo cuatrimestre, coincidiendo con el inicio de la impartición de la asignatura “Derecho de la Unión Europea” en los tres grupos.

En principio, estaba previsto que el periodo entre cada sesión de trabajo fuera de dos semanas, lo que suponía la celebración de dos sesiones de trabajo al mes. No obstante, y manteniendo aproximadamente esta cadencia, hubo variaciones en las fechas, a solicitud de los alumnos, con el fin de acomodar la celebración de las sesiones a la realización de sus exámenes parciales y a los periodos de mayor carga de trabajo en sus asignaturas, así como a las vacaciones de Semana Santa.

En todo caso, las sesiones se realizaron fuera de horario de clase. La duración de cada una de las sesiones fue aproximadamente de tres horas y media, incluyendo la proyección de la película y el

debate posterior. Todas las sesiones tuvieron lugar en el Seminario de Derecho Administrativo, en la Facultad de Derecho y CCEE y EE, en horario de tarde, entre las 16:00 y las 19:30h, aproximadamente. Al tratarse de un aula con sillas y mesas móviles, para la proyección de la película los alumnos se disponían en filas paralelas a la pantalla y para la celebración del debate se reunían todos en un único círculo alrededor de dos mesas contiguas.

4. Materiales y métodos

a) Participantes: el proyecto se dirigió al alumnado que durante el curso 2012/13 cursaba la asignatura “Derecho de la Unión Europea” tanto en el tercer curso del Grado de Derecho (grupo de mañana y grupo de tarde) como en el cuarto curso del Doble Grado de Derecho + ADE (grupo único). En ambos casos se trata de asignaturas cuatrimestrales que se imparten durante el segundo cuatrimestre. En la misma clase de presentación de la asignatura, se informó en clase a los alumnos de la existencia de la iniciativa, dándoles tres días de plazo para que, aquellos que estuvieran interesados, así lo manifestaran. Terminado este plazo, fueron quince los alumnos que se inscribieron voluntariamente en la actividad, dando comienzo de inmediato las sesiones.

Desde un primer momento se advirtió de que la participación en el proyecto era absolutamente voluntaria y de que no tendría repercusión alguna en la evaluación de la asignatura ni en la calificación final. Incluso se informó de que ni siquiera se expedirían certificados de haber participado en las actividades del proyecto. En realidad, nuestra intención era entregarlos a aquellos alumnos que hubieran asistido a un número mínimo de sesiones, como finalmente hicimos, pero preferimos mentir sobre este extremo.

La justificación de esta decisión se basaba en la necesidad de que el alumnado que deseara participar en el proyecto contara con la necesaria motivación para ello, lo que podía verse estorbado por la existencia de “recompensas externas”. Como ha sido puesto de manifiesto², la existencia de recompensas externas por la realización de ciertas actividades en ámbitos académicos (puntos por asistencia a clase, por realización de trabajos voluntarios, etc.) pueden vaciar de contenido las propias actividades, que pasan a ser contempladas como un medio en lugar de como un fin en sí mismas. De este modo, intentamos asegurarnos de que el alumnado participante lo hiciera, estrictamente, porque estaba interesado.

b) Temática: a pesar de que el objetivo principal del proyecto, según ha quedado anteriormente expresado, consistía en permitir al alumnado participante profundizar en la cultura, la historia y la realidad socio-jurídica de los Estados miembros de la Unión Europea, no parecía aconsejable abordar esa tarea con los 28 Estados miembros de la Unión Europea al mismo tiempo. En consecuencia, las actividades del grupo de trabajo se centraron en un único Estado miembro, que cambiará en posteriores ediciones del presente proyecto. Para esta primera edición, el Estado miembro seleccionado fue la República Federal de Alemania.

Las razones que justificaban esta elección eran, en primer lugar, el papel esencial desempeñado por Alemania en el origen y la evolución del proceso de integración europea; en segundo lugar, las consecuencias de la historia reciente de Alemania (división y reunificación) en dicho proceso

² J. ALONSO TAPIA, “Motivación y estrategias de aprendizaje. Principios para su mejora en alumnos universitarios”, en A. GARCÍA-VALCÁRCCEL (coord.), *Didáctica universitaria*, La Muralla, Madrid, 2001, y del mismo autor, “Motivación para el aprendizaje: la perspectiva de los alumnos”, en *La orientación escolar en centros educativos*, Ministerio de Educación y Ciencia, 2005, pp. 209-242.

de integración; en tercer lugar, y desde un punto de vista estrictamente jurídico, la extraordinaria sensibilidad desarrollada en la República Federal de Alemania, a partir de la segunda guerra mundial, hacia la protección de los derechos fundamentales, lo que ha dado lugar no solo a notabilísimas elaboraciones teóricas y dogmáticas, sino a que esta especial sensibilidad haya impregnado profundamente su ordenamiento y su sociedad, lo que también ha tenido un considerable impacto en el ordenamiento jurídico de la Unión.

c) Material: para el desarrollo del proyecto fue necesaria la preparación de un dossier para cada sesión de trabajo, en el que se incluyeron las lecturas obligatorias y un listado con las lecturas recomendadas.

Asimismo, para las sesiones de trabajo fue necesario adquirir las películas cuya proyección estaba prevista, salvo en un caso, en que la película ya se encontraba entre los fondos de la Biblioteca de la Facultad. La adquisición de las películas, naturalmente, se realizó a través de la Biblioteca de la Universidad, a fin de que fueran debidamente depositadas y registradas en el Catálogo Mezquita, estando actualmente a disposición de todos los usuarios.

Todas las películas seleccionadas eran producciones alemanas, salvo *The Reader*, de origen norteamericano si bien basada en una novela del Catedrático de Derecho público alemán Bernhard SCHLINK. Se perseguía con ello contemplar la sociedad alemana y su evolución reciente desde la mirada de los propios alemanes.

Se recoge a continuación el material utilizado, la película proyectada y el orden en que fueron objeto de trabajo en cada una de las sesiones:

Sesión I, miércoles 27 de febrero:

Película proyectada: *The Reader (El lector, Stephen DALDRY, 2008)*

Materiales de lectura obligatoria:

1. Walter JELLINEK, “Alemania como Estado de Derecho”, *Revista de Administración Pública*, nº 6 (septiembre – diciembre 1951). Walter JELLINEK fue una de las figuras más importantes del Derecho público alemán durante la primera mitad del siglo XX. Ejerció como catedrático de Derecho público en Alemania antes y después de la segunda guerra mundial, siendo apartado de la Universidad durante el nazismo por sus orígenes judíos. Su visión contemporánea a la reconstrucción del Estado de Derecho en la RFA tras la guerra resulta, por ello mismo, de especial interés.

2. Juan Joaquín VOGEL, “Capítulo XII: El régimen federal de la Ley Fundamental”, en BENDA/MAIHOFFER/VOGEL/HEYDE, *Manual de Derecho Constitucional*, Marcial Pons, 2º edición. Se trata de la traducción al castellano de uno de los manuales de Derecho Constitucional más utilizados en las Facultades de Derecho alemanas. Se incidió en la importancia de leer, especialmente, el punto I (Orígenes y justificación del régimen federal en la República Federal de Alemania), ilustrativo de la reconstrucción jurídica de la Alemania inmediatamente posterior a la Segunda Guerra Mundial.

3. Joachim SCHOLTYSECK, “Procesando el pasado: el debate alemán sobre el nacionalsocialismo (1945-2007)”, *Periódico Reforma* núm. 700, de 26 de agosto de 2007. Se trata de una breve nota de prensa, publicada en el indicado diario mexicano, anunciando la

conferencia que el mismo autor (catedrático de Historia en la Universidad de Bonn) pronunciaría sobre los procesos de desnazificación en la Alemania posterior a la Segunda Guerra Mundial.

4. Jaques Bernard HERZOG, “Recuerdos del proceso de Nuremberg”, conferencia pronunciada en la Universidad de Chile el 3 de mayo de 1949.

Materiales de lectura complementaria:

1. Bernhard SCHLINK, *El lector*, editorial Anagrama, Barcelona, 2000. Se trata de la novela en la que se basa la cinta. En el libro, aun siendo relativamente breve, el autor desarrolla con mucho más detalle que en la película algunos de los problemas que planteó la construcción de la RFA como un Estado de Derecho después del periodo nazi. El hecho de que el autor sea también Catedrático de Derecho público en Alemania aporta un especial interés a la obra.

Sesión II, miércoles 13 de marzo:

Película proyectada: *Der Baader Meinhof Komplex (R.A.F. Facción del ejército rojo*, Uli EDEL, 2008)

Materiales de lectura obligatoria:

1. Miguel Ángel CANO PAÑOS, “¿Clemencia o justicia? Sobre las reticencias existentes en Alemania a la hora de poner el libertad a los últimos terroristas de la RAF”, *Revista InDret* nº 2/2007. En el texto se analizan los problemas políticos y jurídicos de la aplicación de los mecanismos de extinción de la responsabilidad penal propios del Estado de Derecho cuando los posibles beneficiarios son terroristas que han declarado como su enemigo al Estado mismo.

Materiales de lectura complementaria:

1. Bernhard SCHLINK, *El fin de semana*, Anagrama, Barcelona, 2008. En el libro se novela un encuentro imaginario entre antiguos compañeros de Universidad a raíz de que uno de ellos, que había acabado ingresando en la RAF, es excarcelado gracias a un indulto. Está inspirada en la figura de Christian KLAR, terrorista de la RAF del que se habla en el artículo de lectura obligatoria.

2. La monografía de Alejandro NIETO, Catedrático emérito de Derecho Administrativo, *La ideología revolucionaria de los estudiantes europeos*, Ariel, Barcelona, 1971, contemporáneo de los movimientos estudiantiles de finales de los años sesenta.

Sesión III, martes 19 de marzo

Película proyectada: *Das Leben der Anderen (La vida de los otros*, Florian HENCKEL VON DONNERSMARCK, 2006)

Materiales de lectura obligatoria:

1. Timothy GARTON ASH, “La vida de los otros. Pensando en la Stasi”, *Claves de Razón Práctica* nº 174 (2007). El autor traza algunos paralelismos entre la película objeto de proyección y su propia experiencia personal, aportando algunas claves sobre la película que permiten entender cómo se desarrollaron los hechos en la realidad. Del texto proporcionado se ocultaron algunas partes a fin de no desvelar parte de la trama.

2. Timothy GARTON ASH, “Perspectivas de la revolución de terciopelo”, *Claves de Razón Práctica* nº 199 (2010). El artículo resulta muy interesante en su conjunto, aunque solo la primera de las tres partes en que se divide estaba directamente relacionado con la temática objeto de debate. Ese es el único punto que debía leerse obligatoriamente, sin perjuicio de que se recomendara su lectura completa.

3. Ángel PRIOR OLMOS, “Historia de la voluntad y banalidad del mal”, *Arbor*, nº 742 (2010. Ejemplar dedicado a Hannah ARENDT). Únicamente debía leerse el primer epígrafe del artículo, titulado “I. Mal burocrático y problema de la responsabilidad”.

Materiales de lectura complementaria:

1. Hannah ARENDT, *Eichmann en Jerusalem*, Debolsillo, Barcelona, 2006.

2. Slavenka DRACULIC, *No matarían ni una mosca. Criminales de guerra en el banquillo*, Global Rythm, L’Hospitalet, 2008.

Sesión IV, lunes 15 de abril

Película proyectada: *Good bye, Lenin!* (*Good bye, Lenin!*, Wolfgang BECKER, 2003)

Materiales de lectura obligatoria:

1. Joaquín GONZÁLEZ IBÁÑEZ, “Breve comentario de la reunificación alemana diez años después de la caída del Muro”, *SABERES Revista de estudios jurídicos, económicos y sociales*, volumen I 2003, p. 1-8. Si bien no se trata de un estudio especialmente profundo ni demasiado bien construido, sí resultaba útil como introducción a la época histórica, social y económica en la que transcurre la película: el periodo inmediatamente anterior y posterior a la caída del Muro de Berlín.

2. Hans-Leo WEYERS/ Thomas KADNER, “Apuntes sobre la evolución del Derecho de la República Federal de Alemania desde la reunificación”, *Anuario de Derecho Civil* 1996/1, pp. 245-267. En este trabajo, publicado poco después de la caída del Muro, los autores ofrecen una visión panorámica de algunas de las principales modificaciones normativas que fueron necesarias inmediatamente después de la reunificación de Alemania.

3. Timothy GARTON ASH, “1989”, *Claves de Razón Práctica* nº 198, 2009, pp. 70-74.

4. Martha Lucía QUIROGA RIVIERE, “Alemania siglo XXI: un balance”, *OASIS Observatorio de Análisis de los Sistemas Internacionales*, nº 14, 2009, pp. 125-143. Se trata de

un estudio de la situación de Alemania transcurridos veinte años desde la reunificación. La autora utiliza distintos indicadores, en su mayoría relacionados con el mercado laboral (desempleo, salarios, nivel de vida), para mostrar las diferencias aún existentes entre las “dos Alemanias”. El trabajo, en ocasiones con exceso de datos, es interesante en tanto que ofrece algunos indicadores cuantitativos que permiten entender las dificultades no solo económicas, sino también sociales y culturales, que conllevó la reunificación.

Materiales de lectura complementaria:

1. Julia María LABRADOR BEN, “Good Bye, Europa del Este. La desaparición de la Europa de los dos bloques y el difícil camino hacia una nueva identidad en la Europa del Este a través del cine”, *ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura*, vol. CLXXXIII 726, 2007, p.537-544. Se trata de un estudio fundamentalmente cinematográfico, pero no por ello exento de interés, en el que se analiza la evolución de la identidad autoconstruida de los países de Europa del Este tras 1989. Dado que revela algunas escenas importantes de la película, se recomendó no leerlo hasta después de haberla visto.

2. Alfredo GALLEGO ANABITARTE, “Alemania, su reunificación y Europa. (Notas sobre la política exterior de un país dividido)”, *Revista de Estudios Políticos*, nº 156 (1967), pp. 29-64. El trabajo puede resultar difícil de leer, pero analiza rigurosamente cuál era la posición política de los distintos partidos alemanes y de otros Estados miembros de la Unión respecto de la eventual reunificación alemana en una época muy temprana (la década de los sesenta).

3. José Luis SÁINZ GUERRA, “Los cambios en la vivienda de la ex República democrática alemana a partir de la reunificación”, *Ciudades* nº 8, 2004, pp. 63-85. Se exponen los distintos modelos de vivienda existentes en la RDA y la RFA y los cambios que la reunificación introdujo en este ámbito.

Sesión V, jueves 9 de mayo

Película proyectada: *Das Experiment (El experimento)*, Oliver HIRSCHBIEGEL, 2001)

Materiales de lectura obligatoria:

1. Víctor GÓMEZ MARTÍN, “El Experimento (*Das Experiment*). Algunas reflexiones sobre la película y el *Stanford Prison Experiment* que la inspiró”, *Revista electrónica de Ciencia penal y Criminología*, 08-06 (2006). El artículo analiza, desde un punto de vista criminológico, los comportamientos desarrollados por los personajes de la película, poniéndolos en relación con el experimento sociológico en el que se basó el guión. Se eliminaron partes del contenido del artículo para no adelantar algunas de las sorpresas de la película.

2. Nuria MAGALDI MENDAÑA, *Derecho a saber. Filiación biológica y Administración pública* (extracto), Marcial Pons, Madrid – Barcelona, 2004. Se ofrece un conciso resumen sobre el origen de la teoría de los “derechos fundamentales entre particulares” o *Drittwirkung*, indicando las distintas posturas doctrinales y jurisprudenciales desarrolladas en Alemania en torno a ella.

Materiales de lectura complementaria:

1. Pablo SALVADOR CODERCH (coord.), *Asociaciones, derechos fundamentales y autonomía privada*, Civitas, Madrid, 1997. A pesar de tener ya algunos años, sigue siendo la obra de referencia en España en relación con la teoría de los “derechos fundamentales entre particulares”.

Sesión VI, jueves 16 de mayo

Película proyectada: *Almanya, Willkommen in Deutschland (Almanya, Bienvenidos a Alemania*, Yasemin SAMDERELI, 2011)

Materiales de lectura obligatoria:

1. Ferhat KENTEL, “Del gueto a lo intercultural: experiencias euroturcas en Alemania y en Francia”, *Revista CIDOB d’afers internacionals*, nº 73-74 (2006), pp. 123-153. Propone, a partir de una investigación sociológica con herramientas cuantitativas y cualitativas, una categorización muy interesante de las actitudes que pueden encontrarse en la población de origen turco residente en Francia y Alemania. La información que ofrece resultaba de gran utilidad para contextualizar adecuadamente la película que se proyectaba. Se recomendó leerlo con tiempo, dada su extensión, la abundancia de datos en algunos pasajes y el manejo, en ocasiones, de conceptos de sociología que requieren una lectura pausada si no se está familiarizado con ellos.

2. Cem ÖZDEMİR, “Mehmet y Edeltraud también: perspectivas para una Alemania multicultural”, *Quaderns de la Mediterrània – Cuadernos del Mediterráneo*, nº 6 (2006), pp. 91-94. El texto es capaz de plantear, muy sintéticamente, la cuestión general de la inmigración en Alemania como problema social y la posible existencia de distintos raseros para juzgar a los inmigrantes alemanes dependiendo de sus orígenes.

Materiales de lectura complementaria:

1. Andreu OLESTI RAYO, “El Acuerdo de Asociación con Turquía y el régimen jurídico de los trabajadores de nacionalidad turca en la Unión Europea”, *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, nº 7 (2000), pp. 49-90. Análisis de la normativa aplicable a los trabajadores turcos en la Unión Europea, con un profundo análisis jurisprudencial que permite conocer numerosos supuestos de hecho concretos. A pesar de la fecha del artículo, y dado que la situación normativa no ha sufrido cambios de importancia, el texto sigue resultando de gran utilidad si bien, como es evidente, no recoge la jurisprudencia más reciente.

2. Peter ANTES, “La inmigración musulmana en Alemania”, *Ilu. Revista de Ciencias de las Religiones* nº 21 (2007), pp. 77-88. Ofrece datos muy interesantes sobre integración de la población de origen turco en Alemania, pero el análisis solo se realiza desde la perspectiva del hecho religioso.

3. Olga GRJASNOWA, *A los rusos les gustan los abedules*, Editorial Còmplices, Barcelona, 2013. Se trata de una novela muy reciente (2012), en la que se narran las vivencias de jóvenes inmigrantes de diverso origen (azerí, libanés, turco) en la Alemania actual, planteando

los problemas de identidad de una generación altamente formada pero desubicada respecto de sus orígenes.

5. Resultados obtenidos y disponibilidad de uso

La lectura de los materiales, las sesiones de cine y los debates que tenían lugar posteriormente han permitido a los alumnos adquirir un conocimiento histórico, político-jurídico y sociológico de la República Federal de Alemania del que antes carecían: los procesos de desnazificación y la forma en que las generaciones alemanas posteriores a la segunda guerra mundial afrontaron su reciente pasado; el terrorismo radical de izquierdas que “puso en jaque” al Estado alemán durante la década de los setenta, así como las medidas jurídicas excepcionales que se adoptaron para hacerle frente; los problemas y las dificultades que supuso la reunificación de las dos Alemanias; o las distintas formas de integración de los inmigrantes, fundamentalmente turcos, en la Alemania actual.

Los alumnos manifestaron especial interés por algunos de los periodos estudiados (los procesos de desnazificación y reunificación), y se mostraron sorprendidos al conocer determinados acontecimientos acaecidos en Alemania y de los que no tenían conocimiento ninguno (tal fue el caso, particularmente, del terrorismo de izquierdas encarnado por la banda *Baader-Meinhof*).

Las dimensiones y el formato del seminario propiciaron un ambiente en el que todos los alumnos pudieran hablar y opinar, centrándose –bajo la dirección del debate por parte de los profesores– en las cuestiones que se les iban planteando. Ello permitió que vieran la importancia de una formación previa a la formulación de opiniones, esto es, que descubrieran el valor añadido que aporta, en un debate o discusión, el conocimiento y el saber especializado, condición *sine qua non* para la formulación de opiniones sólidamente argumentadas.

Por otra parte, al ser los alumnos conscientes de que habían adquirido unos previos conocimientos especializados y necesarios para el debate, potenciaron su espíritu crítico. En cada una de las sesiones no fue infrecuente el debate con posturas enfrentadas, en el que dos o tres alumnos sostenían, intentando fundamentarla en los materiales leídos y en las conclusiones extraídas de estos y de la película proyectada, su propia interpretación de los hechos.

Otro de los objetivos que nos proponíamos al iniciar el proyecto era familiarizar al alumnado con el visionado de películas en versión original subtitulada. Hay que reconocer que los alumnos ofrecieron una inicial resistencia, mostrándose reticentes a ver películas en las que tuvieran que leer subtítulos. Tales reticencias, sin embargo, fueron, para nuestra sorpresa, mínimas, y no fueron más allá de la primera película. Las cinco restantes fueron vistas en V.O.S. (en alemán) sin ninguna queja, comentario negativo o desagrado.

Asimismo, la actividad permitió que el alumnado participante en este proyecto entrara en contacto con películas, libros, artículos y revistas que les resultaban, en la mayor parte de los casos, desconocidos. La actividad ha tenido, en consecuencia, un componente de formación cultural insoslayable. Por un lado, ha puesto en contacto al alumnado con películas europeas de gran calidad pero no siempre conocidas por el “gran público”. Por otro, les ha permitido conocer autores, tanto literarios como científicos, algunas monografías clásicas y algunas publicaciones periódicas que han pasado a engrosar su bibliografía de referencia.

Finalmente, es preciso llamar la atención sobre el elevado grado de satisfacción mostrado por el alumnado. Ello fue evidente ya durante el transcurso del seminario, pues en todas las sesiones contamos con una asistencia del 80% o más de los inscritos. Y ello, a pesar de que les requería un esfuerzo previo en casa (la lectura de los materiales) y una tarde entera en la Facultad, que no podían, lógicamente, destinar a estudiar, hacer trabajos u otras actividades académicas o extra-académicas. Por otra parte, los alumnos hicieron explícita su satisfacción en la última sesión del grupo de trabajo, hasta el punto de que varios de ellos han manifestado su deseo de repetir durante este curso la experiencia, a pesar de no ser ya alumnos de Derecho de la Unión Europea.

6. Utilidad

Tal y como hemos señalado a lo largo de la presente memoria, la principal utilidad que presenta el proyecto es la de concienciar a los alumnos de la necesidad de una formación experta y especializada para poder tener una opinión sólida y fundada. Al mismo tiempo, la realización de las sesiones permitió al alumnado participante la adquisición de nuevos conocimientos, lo que les permitió contextualizar mejor a Alemania en su historia y, probablemente también, comprender mejor el papel de dicho país en la Unión Europea.

Sin lugar a dudas, el proyecto que ahora se concluye es perfectamente trasladable a otras Facultades para el mismo fin de dar a conocer la realidad de un país concreto. Con las oportunas adaptaciones, podría utilizarse, además de en el Grado de Derecho, en un Grado de Ciencias Políticas o en un Grado de Historia.

7. Observaciones y comentarios

Como ya se ha indicado en otro lugar de esta memoria, el presente proyecto se concibe como parte de un proyecto mayor y de más largo recorrido. De este modo, se prevé su repetición en cursos futuros, si bien tomando como objeto de las actividades la evolución histórica reciente y la situación jurídico-social de otros Estados miembros de la Unión Europea. Ello permitirá, sin perjuicio de que el proyecto pueda transferirse fácilmente y de manera inmediata a otras Universidades en las que se imparta esta misma asignatura, compilar un *corpus* de materiales suficientemente amplio como para componer una publicación en la que se recojan todos los materiales empleados en cada una de las ediciones.

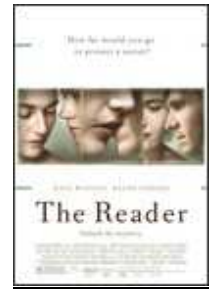
8. Bibliografía.

ALONSO TAPIA, J., “Motivación y estrategias de aprendizaje. Principios para su mejora en alumnos universitarios”, en A. GARCÍA-VALCÁRCEL (coord.), *Didáctica universitaria*, La Muralla, Madrid, 2001.

ALONSO TAPIA, J., “Motivación para el aprendizaje: la perspectiva de los alumnos”, en *La orientación escolar en centros educativos*, Ministerio de Educación y Ciencia, 2005, pp. 209-242.

ROMANO, Santi, *El ordenamiento jurídico*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1963.

En Córdoba, a 25 de septiembre de 2013



Ficha técnica*

Título original: The reader (El lector)

Duración: 123 min.

Nacionalidad: Estados Unidos – RFA

Director: Stephen Daldry

Guión: David Hare (adaptación de la novela homónima de Bernhard Schlink)

Música: Nico Muhly

Fotografía: Chris Menges, Roger Deakins

Reparto: Kate Winslet (Hanna Schmitz), David Kross (Michael Berg joven), Ralph Fiennes (Michael Berg adulto), Bruno Ganz (Profesor Rohl), Lena Olin (Ilana Mather adulta), Alexandra Maria Lara (Ilana Mather joven), Linda Basset

Productora: The Weinstein Company, Mirage Enterprises, Neunte Babelsberg Film

Web oficial: <http://thereader-movie.com/>

Premios: Óscar mejor actriz 2008 (Kate Winslet), Globo de oro mejor actriz secundaria 2008 (Kate Winslet), Premio del cine europeo a la mejor actriz 2009 (Kate Winslet), BAFTA mejor actriz 2008 (Kate Winslet).

Sinopsis: Alemania después de la II Guerra Mundial (1939-1945). Michael Berg (David Kross), un chico de quince años, pierde el conocimiento mientras regresa del colegio. Hanna Schmitz (Kate Winslet), una mujer seria y reservada que le dobla la edad, lo recoge y lo lleva a su casa. Entre ambos surge un apasionado y secreto idilio que se ve interrumpido por la misteriosa desaparición de Hanna. Ocho años más tarde, siendo estudiante de Derecho, Michael vuelve a verla, pero en una situación que nunca hubiera podido imaginar.

* Datos obtenidos en www.filmaffinity.com

Grupo de trabajo de estudiantes universitarios sobre la Unión Europea (I): Alemania o la preocupación por los derechos fundamentales

Primera sesión (27 de febrero de 2013)

Tema:

La reconstrucción de la RFA como Estado después de la segunda guerra mundial

Materiales de lectura obligatoria:

1. Walter JELLINEK, "Alemania como Estado de Derecho", *Revista de Administración Pública*, nº 6 (septiembre – diciembre 1951).
2. Juan Joaquín VOGEL, "Capítulo XII: El régimen federal de la Ley Fundamental", en BENDA/MAIHOFFER/VOGEL/HEYDE, *Manual de Derecho Constitucional*, Marcial Pons, 2ª edición.
3. Joachim SCHOLTYSECK, "Procesando el pasado: el debate alemán sobre el nacionalsocialismo (1945-2007)", *Periódico Reforma* núm. 700, de 26 de agosto de 2007.
4. Jaques Bernard HERZOG, "Recuerdos del proceso de Nuremberg", conferencia pronunciada en la Universidad de Chile el 3 de mayo de 1949.

Película:

The reader (El lector), USA-RFA, 2008.

Cuestiones:

1. ¿Por qué solo asisten cinco alumnos al seminario organizado por el Profesor Rohl? (sobre el interés tardío de la población alemana por conocer y depurar los crímenes del nazismo)
2. ¿Por qué la actitud de Michael Berg ("estamos aquí para comprender") es distinta a la de sus compañeros ("no hay nada que entender", "pon una pistola en mi mano y yo mismo la mataré")? (sobre la distancia entre la generación de la guerra y la generación nacida en la guerra)
3. ¿Cuál es el papel del Profesor Rohl? (sobre la utilización del Derecho como forma de exteriorizar cuestiones morales y sociales)
4. ¿Por qué hechos ocurridos en el año 1944 no se enjuician hasta el año 1966? (sobre las reticencias de las autoridades de ocupación, primero, y las autoridades alemanas, después, para enfrentarse a los crímenes nazis)
5. ¿Por qué Michael no revela que Hannah es analfabeta? (sobre la obsesión de tratar a las personas como sujetos dotados de dignidad y, por tanto, derechos fundamentales como la libertad y la autodeterminación, y no como cosas)
6. ¿Llega Hannah a ser consciente de lo que hizo? (sobre la banalidad del mal)
7. ¿Por qué es Michael incapaz de ser feliz? (sobre el sinsentido del mal y la imposibilidad de entender el horror)